

T2105



FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 PARA EL FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL LOCAL

EXENTA N°

1783 *29.10.2020

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 11, de 2020, de esta Subsecretaría, que determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 800, que aprueba bases, de 2020 y de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas Nos 315, 222, 286, 254, 222, 686, 203, 340, 120, 368, 581, 369, 316, 223, 310, 1318, de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena y Metropolitana; las cuales designan funcionarios regionales integrantes de Comité de evaluación y selección; en la Resolución Exenta N° 1076, que fija nómina de funcionarios integrantes de Comité de evaluación y selección; en la Resolución Exenta N° 1.365, que formaliza postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 1.681, que resuelve recursos de reposición; y en las Resoluciones Exentas N° 1.502 y 1.716, que aumentan disponibilidad presupuestaria, todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dictadas en el marco de la convocatoria pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el **Presidente** de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.192, de Presupuestos del sector público del año 2020, contempló en la Glosa N°15, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que, conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, se debía determinar la forma de ejecución de la **mencionada asignación**, por lo cual fue dictada la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es el de "Planificación Cultural Local Participativa", el cual tiene como objetivo la co-construcción permanente de la planificación cultural y sus herramientas de gestión, entre la comunidad organizada y no organizada y los gobiernos locales y espacios culturales.

Que el mencionado componente contempla a su vez, dentro de las actividades y gastos, el desarrollo y llamado a convocatoria pública para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural, por lo cual fueron **confeccionadas las** respectivas bases de convocatoria, las que fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 800 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 949, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría.

Que en función a financiar una mayor cantidad de proyectos y en **concordancia** con lo establecido en las bases de convocatoria, se incrementó el total de recursos de la convocatoria, **ascendiendo** el disponible para la convocatoria a \$722.651.457.- (setecientos veintidós millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos chilenos), modificando la distribución regional de los recursos disponibles, lo que fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos. 1.502 y 1.716, de 2020, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles recibidas, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, entregó los **proyectos** a los respectivos Comités regionales encargados de la etapa de evaluación y **selección**, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la **dictación** del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de las postulaciones que a continuación se indican, postulados en el marco de convocatoria pública para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, Convocatoria 2020, conforme consta en las respectivas actas de comités regionales de fecha 27 y 28 de octubre de 2020, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

Folio	Nombre Espacio Cultural	Región	Comuna	Monto solicitado y asignado	Puntaje
572412	Casa de la Cultura	Arica y Parinacota	Arica	\$15.000.000	65
571860	Sala de arte Tomislav Simunoivic	Arica y Parinacota	General Lagos	\$9.030.492	62,5
571983	Centro Cultural Municipal de Taltal	Antofagasta	Taltal	\$8.218.843	76,875
570331	Teatro Municipal de Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	\$11.999.400	74,375
572031	Ilustre Municipalidad de Freirina-Edificio los Portales	Atacama	Freirina	\$10.308.000	29,375
572109	Centro Cultural Atacama	Atacama	Copiapó	\$14.999.999	26,875

571980	Teatro Municipal de Ovalle	Coquimbo	Ovalle	\$15.000.000	78,12
572069	Centro Cultural Huayquilonko	Coquimbo	Monte Patria	\$11.870.000	56,87
571791	Casa de la Cultura de Vicuña	Coquimbo	Vicuña	\$11.854.346	55
571880	Municipalidad de Concón- Avanzada Cultural de Concón	Valparaíso	Concón	\$3.485.400	91,875
570224	Centro Cultural San Antonio	Valparaíso	San Antonio	\$12.606.782	85,625
571086	Teatro Municipal de Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	\$14.885.141	76,875
571710	Teatro Municipal Juan Bustos Ramírez	Valparaíso	Quilpué	\$6.355.000	75,625
572372	Casa de la Cultura de Puchuncavi	Valparaíso	Puchuncavi	\$ 12.518.000	61,25
572132	Centro Cultural y Museo Presidente Pedro Aguirre Cerda	Valparaíso	Calle Larga	\$6.105.876	59,375
572163	Teatro Municipal de Zapallar	Valparaíso	Zapallar	\$4.004.000	55,625
571832	Salon de Artes Municipal de Limache	Valparaíso	Limache	\$12.200.000	38,125
570412	Centro Cultural Municipal Leopoldo Silva Reynoard de Quillota	Valparaíso	Quillota	\$14.327.000	36,875
572104	Casa de la Cultura	Libertador General Bernardo O'Higgins	Placilla	\$6.070.306	55
571972	Teatro Municipal de Coinco	Libertador General Bernardo O'Higgins	Coinco	\$7.000.000	35
571909	Biblioteca Municipal de Río Claro	Maule	Río Claro	\$10.000.000	90
572222	Teatro Municipal German Moya	Maule	San Clemente	\$10.000.000	72,5
572398	Teatro Municipal de Parral	Maule	Parral	\$5.500.000	71,25
571073	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Teno	Maule	Teno	\$11.263.884	70
571810	Casa de la Cultura y Teatrillo de Romeral	Maule	Romeral	\$8.105.580	69,37
570400	Teatro Provincial de Curicó	Maule	Curicó	\$15.000.000	65
571629	Centro Cultural Municipal de Talca	Maule	Talca	\$10.000.000	64,37
571639	Centro Cultural de Empedrado	Maule	Empedrado	\$13.256.490	64,37
571847	Corporación Cultural y de Extensión de La Ilustre Municipalidad de Constitución	Maule	Constitución	\$9.994.538	60,62
571051	Teatro Municipal de Villa Alegre	Maule	Villa alegre	\$6.440.000	48,12
571873	Teatro Municipal y Centro de Extensión Cultural de Sagrada Familia	Maule	Sagrada Familia	\$8.500.000	41,87
571033	Centro Cultural San Carlos de Itihue	Ñuble	San Carlos	\$10.500.000	93,75
571630	Teatro Municipal Francisco Contreras Valenzuela	Ñuble	Quirihue	\$5.193.379	70
572108	Plaza de Armas Fernando Chavez Guiñes y Biblioteca Municipal 401	Ñuble	Pinto	\$6.100.000	56,87

572334	Corporación Cultural San Pedro de la Paz	Biobío	San Pedro de la Paz	\$12.800.000	68,125
571839	Casa de la Cultura	Biobío	Mulchén	\$4.350.000	58,125
571307	Teatro Municipal de Los Angeles	Biobío	Los Ángeles	\$8.811.919	53,125
572394	Centro Cultural Municipal de Hualpén	Biobío	Hualpén	\$14.000.000	53,125
572231	Casa de la Cultura Jorge Viguera Llanos	Biobío	Coronel	\$9.650.370	46,875
571418	Casa de la Cultura Traiguén	Araucanía	Traiguén	\$5.992.000	76,25
571755	Municipalidad de Renaico - Observatorio Regional de Participación y Desarrollo Cultural	Araucanía	Renaico	\$7.812.647	73,75
572370	Teatro Municipal de Temuco	Araucanía	Temuco	\$14.944.000	69,375
570492	Centro Cultural Municipal de Padre Las Casas	Araucanía	Padre Las Casas	\$13.500.000	65
571853	Casa Museo	Araucanía	Collipulli	\$5.000.000	59,375
572261	Centro Cultural Municipal de Villarrica	Araucanía	Villarrica	\$12.680.000	54,375
572358	Escuela de Artes y Oficios de Corral	Los Ríos	Corral	\$9.057.590	69,37
571968	Teatro Galia	Los Ríos	Lanco	\$4.538.000	45,62
572310	Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia	Los Ríos	Valdivia	\$14.764.032	29,37
571883	Casa de la Cultura Futaleufú	Los Lagos	Futaleufú	\$ 15.000.000	55,62
572055	Casa de Arte Diego Rivera	Los Lagos	Puerto Montt	\$11.760.217	55,62
571631	Centro Cultural Municipal Castro	Los Lagos	Castro	\$14.927.662	51,87
572355	Centro Cultural Casa Museo Francisco Coloane	Los Lagos	Quemchi	\$12.371.560	34,37
571902	Centro Cultural de Coyhaique	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	\$8.801.213	58,12
572361	Biblioteca Pública N-346 de Villa Tehuelches	Magallanes y de la Antártica Chilena	Laguna Blanca	\$7.238.000	53,125
572082	Centro Cultural de Til Til	Metropolitana	Til Til	\$14.966.000	91,875
571969	Casa de la Cultura de Renca	Metropolitana	Renca	\$12.750.000	71,88
571905	Corporación Cultural de Lo Barnechea	Metropolitana	Lo Barnechea	\$2.450.000	71,25
571904	Espacio Peñaflores	Metropolitana	Peñaflores	\$14.981.038	70,63
571912	Centro de Extensión Instituto Nacional	Metropolitana	Santiago	\$12.900.000	68,13
571976	Centro Cultural Tío Lalo Parra	Metropolitana	Cerrillos	\$13.632.000	68,13
571637	Centro Cultural de Paine	Metropolitana	Paine	\$13.361.892	62,5
572391	Centro Cultural Lo Prado	Metropolitana	Lo Prado	\$7.108.021	61,875
570811	Teatro Municipal de La Pintana	Metropolitana	La Pintana	\$14.933.713	59,38

571780	Casa de la Cultura de Talagante	Metropolitana	Talagante	\$7.951.000	58,75
572038	Fundación Cultural de Providencia -Palacio Schacht	Metropolitana	Providencia	\$7.843.136	54,375
570210	Centro Cultural Espacio Matta	Metropolitana	La Granja	\$5.422.600	50
571111	Corporación Cultural de Recoleta	Metropolitana	Recoleta	\$13.347.971	48,75
572051	Centro Cultural Municipalidad de Quilicura	Metropolitana	Quilicura	\$6.111.364	48,125
571590	Centro Cultural La Pincoya	Metropolitana	Huechuraba	\$14.600.000	46,88
572009	Parque García de la Huerta y Casa de la Cultura Manuel Magallanes Moure	Metropolitana	San Bernardo	\$9.400.000	46,88
571900	Casa de la Cultura Anselmo Cádiz, Centro Cívico Cultural, Programa Pueblos Originarios.	Metropolitana	El Bosque	\$5.201.056	39,38

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Ciudadanía Cultural, mediante correo electrónico a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Ciudadanía Cultural, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio

- de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la **restricción** señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la **resolución administrativa respectiva**, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 129, glosa 15 "Red Cultura", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2020.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo **previsto** en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/538.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.